

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que el día 27 de Enero de 2023 a las 5:00 de la tarde, venció el término del anterior emplazamiento, sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a la parte pasiva.

Armenia Quindío, mayo 8 de 2023

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2022-00339-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, Vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que se hace necesario designarle Curador Ad –Litem para que represente en este asunto a la parte pasiva JONNATHAN LOPEZ MONSALVE, consecuente para tal fin se designa al **Dr. GUILLERMO ANTONIO ROA RESTREPO**, quien se puede ubicar en el correo: roarestrepoabogados@hotmail.com, en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda (carpeta 7) , y conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. **Líbrese comunicación** al curador ad-litem designado. Hacer las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c091e2bf75f85a72ae1573497eadf63f6fa9ea96a9a7e27fa8c3081c0745ab93**

Documento generado en 09/05/2023 07:37:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>